



AUTORIZA DESIGNACIÓN DE REEMPLAZO A DOÑA MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, POR SANCION APLICADA A DON SERGIO ALEX QUILILONGO CASTRO AL PROYECTO HABITACIONAL "NUEVO NORTE II, LOTE 8 BELLAVISTA", DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V. y U.) DEL 2011, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°

0195

ARICA,


06 FEB 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°7, de 26 de marzo 2019, fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República que, la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N°272/52/2023, de 24 de julio 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 147, de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, complementa Selección de proyectos calificados al 3 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°256 (V. y U.) del 2020 del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, se encuentra el Proyecto Técnico "Nuevo Norte Etapa II, lote 8, Bellavista", de la comuna de Arica, asignado al código N° 160442.
- Que, mediante Certificado Folio N° 26581516, de fecha 20 de agosto de 2021, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, del D.S. N° 49, 2011 (V. y U.) se otorgó Calificación Definitiva al Proyecto "Nuevo Norte Etapa II, lote 8, Bellavista," de la comuna de Arica, siendo una de sus beneficiarios don SERGIO ALEX QUILILONGO CASTRO, Cédula de Identidad [REDACTED]
- Que, mediante la Resolución Exenta N° 869 de fecha 29 de agosto 2023, se excluye por haber incurrido en infracción a los requisitos para postular al Proyecto Habitacional "Nuevo Norte, etapa II, lote 8 Bellavista" del Programa Fondo Solidario de Vivienda, alternativa construcción en nuevos terrenos, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota a don SERGIO ALEX QUILILONGO CASTRO, Cédula de Identidad [REDACTED]


AZP.DVD. C.EVV.P. MM.CVR

- d) Que, con fecha 27 de enero de 2025 este SERVIU por instrucción de la Dirección de este Servicio, vía correo electrónico se reasignó la vivienda, designando como reemplazante a doña **MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, C.I. N° [REDACTED]**.
- e) La Ficha de revisión de antecedentes y cumplimiento de Requisitos Normativos de fecha 04.02.2025, del Departamento de Operaciones Habitacionales, que visa lo establecido sobre el reemplazo en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en favor de doña **MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, C.I. N° [REDACTED]**.
- f) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota.


RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como reemplazo de la postulación y selección a doña **MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, C.I. N° [REDACTED]**, e incorpórese a la nómina de beneficiarios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al Proyecto Habitacional "Nuevo Norte, etapa II, lote 8, Bellavista", de la comuna de Arica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto Supremo N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, a realizar los trámites necesarios para efectuar la reasignación del subsidio habitacional mediante el proceso de reemplazo señalado en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a efectuar las modificaciones correspondientes en la plataforma tecnológica RUKAN, incorporando como reemplazo de don **SERGIO ALEX QUILILONGO CASTRO** a doña **MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, C.I. N° [REDACTED]**.
4. **EMÍTASE** por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, el certificado de subsidio habitacional en favor del reemplazante doña **MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, C.I. N° [REDACTED]**.
5. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Arica y Parinacota, a solicitar el bloqueo de los ahorros de la cuenta N° [REDACTED] del Banco Estado, a nombre de la persona que se incorpora en calidad de reemplazante para efectuar los futuros procesos.
6. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a doña **MARITZA AMANDA VÁSQUEZ COLLAO, C.I. N° [REDACTED]** de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido, en el domicilio ubicado Pasaje [REDACTED].

7. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Entidad Patrocinante D&M SPA. R.U.T N° [REDACTED], la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46° de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor, en el domicilio ubicado en calle [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


R.ZP.DVD.MAC.EPV.PAMM.CVR
Distribución:

- Destinataria: EP D&M, Dirección Calle [REDACTED]
- Sra. Maritza Vásquez Collao, Pasaje [REDACTED]
- Secretaria Dirección
- División de Política Habitacional (DPH)
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes y Archivos